

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

RADICACION No. 110010102000201200243 00

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil doce (2012).

Previo a cualquier pronunciamiento y por considerarse necesario para que la Sala de Conjuces pueda proceder a resolver los impedimentos presentados por los Honorables Magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, así como también en determinado caso, el mismo conflicto positivo de jurisdicciones suscitado entre la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes y la Contraloría General de la República, por el conocimiento de las investigaciones adelantadas contra los aforados por hechos que son de público conocimiento, **se ordena:**

- 1.- Requerir a la Contralora General de la República**, para que dentro del término improrrogable de 48 horas, remita a esta Sala todos y cada uno de los procesos fiscales (indagaciones preliminares contra personas determinadas e indeterminadas y juicios fiscales), que allí se adelanten contra los Magistrados del Consejo Superior de la Judicatura (Salas Administrativa y Jurisdiccional Disciplinaria), en el estado en que se encuentren.
- 2.- Comuníquese esta decisión para su inmediato cumplimiento.**

CÚMPLASE

PEDRO NEL ESCORCIA CASTILLO
Conjuez.